



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022528-HMC Id: 102807
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 07-octubre-2020 11:49:38
Dependencia: RADIOLOGIA Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Página | 1

Doctora

CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ

Subdirector del Sector Defensa

Subdirectora Administrativa Encargada

Hospital Militar Central

ASUNTO: Envío Estudios de Conveniencia y oportunidad proceso de contratación vigencia futura 2021.

Con toda atención me dirijo a la Doctora **CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ** Subdirectora Administrativa Encargada del Hospital Militar Central con el fin que autorice la siguiente contratación de personal: 05 Auxiliares Enfermería Administrativas; autorizado en el proceso de Contratación de vigencias futuras 2021, para el Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas, a continuación, se entrega el siguiente estudio de conveniencia:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1. OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVA
2. CANTIDAD PERSONAL	CINCO AUXILIARES DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVAS
3. PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS
5.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Desde 01 de diciembre de 2020 mensualidades vencidas para el mes de diciembre de 2020 de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.305.600). Para los meses de enero a octubre del 2021 la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL M/CTE(\$1.344.000)

Lo anterior para su conocimiento y trámites que considere pertinentes.

Atentamente,

MY.MD. **Damiana Vergel Hernandez**
Oficial Superior en Comisión Administrativa
ermanente en la Administración Pública
Radiología Imágenes Diagnosticas

Coronel **Ivonne López López**
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirector de Servicios Ambulatorios y Servicio
de Apoyo Diagnósticos – Terapéutico



OSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS Y APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO
SERVICIO IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital Militar Central, debe contribuir a satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y usuarios de la institución, a través de la prestación de servicios de salud con recurso humano altamente calificado.

Actualmente, la planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para satisfacer los requerimientos necesarios con el fin de cumplir con la prestación del servicio de Imágenes Diagnósticas en las áreas de consulta externa, hospitalizados y urgencias; se requiere la contratación de los servicios de **CINCO AUXILIARES DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVAS**.

El servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central, requiere la contratación de **CINCO AUXILIARES DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVA**, que ofrezcan sus servicios de acuerdo con el perfil de Tecnico Auxiliar en Enfermeria, que se desempeñe en el área de consulta externa y administrativa del Servicio de Radiologia e Imágenes Diagnosticas, cumpliendo a cabalidad con las labores administrativas propias de su cargo. con el fin de garantizar la atención integral de los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, su beneficiarios y personal particular de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección del Hospital Militar Central.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Prestación de Servicios como Auxiliar de Enfermeria Administrativa del Servicio de Radiologia e Imágenes Diagnosticas.

REQUERIMIENTO DE CUATRO AUXILIARES DE ENFERMERIA ADMINISTRATIVA, como un recurso de Talento Humano calificado para cubrir las necesidades del Servicio de Imágenes Diagnósticas, disponibilidad de tiempo, con capacidades de coordinación de actividades asistenciales y administrativas, proceso que permita garantizar la atención a todos los usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, beneficiarios y personal particular de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección del Hospital Militar Central.

Dentro de las actividades a realizar, se encuentran entre otras las siguientes:



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022528-HMC Id: 102807
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 07-octubre-2020 11:49:38
Dependencia: RADIOLOGIA Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

- Verificar orden medica, autorización de servicios, de las diferentes Fuerzas Militares o particulares remitidas a la institución para atención de los pacientes.
- Asignación de citas de resonancia, tomografía, radiología convencional, estudios especiales, mamografías, ecografías, medicina nuclear, densitometría, pacientes de consulta externa, urgencias y hospitalizados en el momento que se requiera.
- Brindar información clara precisa y oportuna respecto a las preparaciones en los diferentes estudios y/o procedimientos de radiología al usuario.
- El personal de salud promoverá y hará uso racional de los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con los protocolos definidos por la institución, atendiendo la seguridad del paciente y el uso de estos elementos durante el desempeño de sus actividades. Así mismo se recomienda limpieza y desinfección de los mismos.
- El personal aplicara seguirá los protocolos establecidos por la institución y el Ministerio de Salud que sean necesario en pro del autocuidado y bienestar.
- Recolección de información de las diferentes modalidades que permita el procesamiento de datos para la toma de decisiones.
- Mantener en optimas condiciones los equipos y elementos que se le asignen para desempeñar su cargo.
- Realizar la verificación de la información que permita asegurar la facturación de los pacientes mediante el validador de derechos, dinámica y las respectivas aplicaciones asignadas por la supervisión del contrato.
- Cumplir a cabalidad las actividades relacionadas con los procesos propios del servicio, acordes con su formación académica.
- Brindar atención humanizada al paciente mediante la aplicación de los protocolos establecidos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- Presentar información oportuna, respecto de las novedades presentadas durante el desarrollo de las actividades al supervisor del contrato.
- Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de sus funciones.
- Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad.
- Realizar control de riesgo en la prestación de servicio con aplicación de las normas de lavado de manos, desinfección segregación de residuos y manejo de aislamiento.
- Promover la cultura de valores y principios de nuestro Hospital Militar Central.
- Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del



MINDEFENSA



deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.

- Llevar registro de actividades e intervenciones; así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
- Los (5) cinco primeros días de cada mes el contratista deberá entregar el consolidado de las actividades realizadas de acuerdo a las actividades asignadas por la supervisión del contrato.
- Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la información de los pacientes.
- El contratista se comprometerá a cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de radio protección, inducción y reinducción).
- Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo al nivel de confidencialidad asignado en el sistema de Dinámica gerencial y el sistema de información del área de Radiología, asimismo tener en cuenta la directiva Nro 3 del 21 de mayo de 2015.
- Cumplir con las directrices estipuladas por la institución en cuanto al uso adecuado de los uniformes y la correcta presentación personal dentro del Hospital Militar central.
- Mantener buenas relaciones interpersonales con el equipo de trabajo y mostrar una actitud proactiva ante la observación.
- Mantener comunicación asertiva con el grupo de trabajo.
- Transcripción de estudios imagenológicos de acuerdo con el flujo de trabajo en las diferentes modalidades asignadas.

De acuerdo a las actividades asignadas y según requerimiento se debe:

- Realizar entrega de reportes imagenológicos al paciente en medio físico, medio magnético y vía correo electrónico. Según indicaciones de la supervisión del contrato.
- Verificar de manera oportuna los estudios de años y/o meses anteriores que sean requeridos por los pacientes y entregarles resultado o imágenes según las indicaciones de la supervisión el contrato.
- Las demás actividades asignadas por la autoridad competente.

ESTÁ PROHIBIDO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incluso en discusiones de los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento público.
2. Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.



MINDEFENSA



3. Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
4. Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, Estudios de imágenes diagnosticas entre otros.
5. Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del hospital.
6. Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital Militar Central sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

3. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería Administrativa para el Servicio de Radiología e Imágenes Diagnosticas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

5. FORMA DE PAGO:

Para el mes de diciembre de 2020 se pagará la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (1.305.600)**. Para los meses de enero a octubre del 2021 la suma mensual de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.344.000)**. Para un valor total del contrato de \$ 14.745.600 para cada uno .

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

- ☐ Constitución Política de Colombia
- ☐ Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007
- ☐ Decreto 1082 del 2015
- ☐ Manual Interno de contratación.



MINDEFENSA



De conformidad con las normas antes citadas y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación a seguir en el presente caso, se define por el objeto a contratar consiste en prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección a seguir es la contratación directa por la causal establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades que deben desarrollar el contratista, Para el mes de diciembre de 2020 se pagará la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (1.305.600)**. Para los meses de enero a octubre del 2021 la suma mensual de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.344.000)**. Para un valor total del contrato de \$ 14.745.600 para cada uno .

JURIDICOS

1. Original de la Hoja de vida del proponente presente para prestar sus servicios:
2. Hoja de vida con fotografía (impresión digital).
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar (para hombres).
4. Certificaciones laborales.
5. Fotocopia del Pasado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional.
6. Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
8. Registro Único Tributario (RUT).
9. Fotocopia de los pagos a Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARP.
10. Vacunas de Hepatitis A, B, Tetano, Titulación de hepatitis B (aplica si ya tiene la dosis), previa verificación por el área de salud ocupacional.
11. Exámenes preocupacionales y de laboratorio según el cargo a desempeñar en la institución.
12. (Formato único de hoja de vida (Función Pública).
13. Formato de bienes y rentas.
14. Certificación bancaria de cuenta activa.
- 15.

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida necesaria.

☐ ECONOMICO



MINDEFENSA



- Presentación de la propuesta económica.

□ PROFESIONALES

- BACHILLER ACADEMICO O TECNICO.
- TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA.

RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la propuesta es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componente que los constituyen, determinan distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales acido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: el oferente adjudicatario asumirá la carga a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con el tiempo de fabricación, importación trámites de nacionalización entre otros.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, sugerido después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: EL riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros estados, y situaciones de orden publico que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202022528-HMC Id: 102807
Folios: 8 Anexos: 0 Fecha: 07-octubre-2020 11:49:38
Dependencia: RADIOLOGIA Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CLAUDIA MARIA ARROYAVE LOPEZ
Serie: 1 SubSerie: 1

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional "artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento; la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- a. El cumplimiento tardío a defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- b. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y conocer que, en caso de terminación del contrato anticipado, el pago está sujeto al cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución del contrato a la fecha de terminación del mismo.
- c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a normatividad vigente.

MY.MD. Damiana Vergel Hernandez
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Radiología Imágenes Diagnosticas

Coronel Ivonne López López
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirector de Servicios Ambulatorios y Servicio
de Apoyo Diagnósticos – Terapéutico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL		FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CÓDIGO: GH-SECO-PR-03-FT-01
 	UNIDAD: TALENTO HUMANO (ÁREA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN)	FECHA DE EMISIÓN: 25-09-2020	
	PROCESO: GESTIÓN HUMANA	VERSIÓN: 03	
		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI	PÁGINA 1 de 2

Ciudad y Fecha	BOGOTA, OCTUBRE 2020				
Justificación necesidad del Servicio	El servicio de Imágenes Diagnosticas del Hospital Militar Central, requiere la contratación de DOS (02) TECNÓLOGOS EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS PARA EL SERVICIO DE ANGIOGRAFIA que ofrezcan sus servicios de acuerdo con el perfil de la tecnología en Radiología y entrenamiento en procedimientos de Angiografía y Hemodinámica, que se desempeñe en el área de consulta externa, urgencias, hospitalización para la realización de estudios especiales, asistencia al médico en procedimientos de cardiología, vasculares, neurocirugía, gastroenterología, electrofisiología y radiología intervencionista del Hospital Militar Central. Cumpliendo a cabalidad con las labores asistenciales y administrativas propias de su cargo, con el fin de dar continuidad a la prestación de los Servicios ofertados por el departamento de Imágenes Diagnosticas. Es importante indicar que la Especialidad de Radiología e Imágenes Diagnosticas desarrolla sus actividades entre turnos (am, pm, noche) las 24 horas del día, los 07 días la semana atendiendo los pacientes de las Area de Urgencias , Hospitalizados y Consulta Externa. Actualmente la planta de personal, no cuenta con el recurso humano suficiente para satisfacer los requerimientos necesarios para cumplir con la prestación de servicios en la especialidad de Imágenes Diagnósticas, por lo cual se hace necesario contar con talento humano calificado con el fin de garantizar la atención integral de los pacientes.				
Objeto del Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIARES DE ENFERMERIA ASISTENCIAL				
PERFIL REQUERIDO					
Formación Académica	Bachiller		Experiencia	Laboral	
	Técnico			Profesional	
	Tecnológico	X		Relacionada	X
	Profesional				
	Maestría				
	Doctorado/PHD		Tiempo:	06 MESES	
Título obtenido o semestres aprobados: TECNOLOGO EN IMAFGENES DIAGNOSTICAS Y RADIOLOGIA ENTRENAMIENTO EN ANGIOGRAFIA			Entidad (es):		
Nombre de la dependencia solicitante: SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS					

HOSPITAL MILITAR CENTRAL	FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	CÓDIGO: GH-SECO-PR-03-FT-01
 	UNIDAD: TALENTO HUMANO (ÁREA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN)	FECHA DE EMISIÓN: 25-09-2020
	PROCESO: GESTIÓN HUMANA	VERSIÓN: 03
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SGI	PÁGINA 2 de 2

CERTIFICACIÓN

Yo **IVONNE LOPEZ LOPEZ**

En mi calidad de **Jefe de Unidad Respectivo** del Hospital Militar Central, dejo constancia que es imposible atender la actividad con Personal de Planta por:

(Marcar con una X una de las siguientes opciones):

A

B

C



De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias, no existe el perfil que pueda desarrollar la actividad solicitada, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de un servicio.

Aun existiendo personal de planta, este no es suficiente.

Así mismo, certifico que el ejercicio de las actividades a contratar no es permanente y el término de la contratación es indispensable para realizar la actividad contratada y satisfacer las necesidades del Servicio.

MY.MD. **Damiana Vergel Hernandez**
 Oficial Superior en Comisión Administrativa
 Permanente en la Administración Pública
 Servicio Radiología Imágenes Diagnosticas

Coronel Ivonne López López
 Oficial Superior en Comisión Administrativa
 Permanente en la Administración Publica
 Subdirector del Sector Defensa (E)
 Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnósticos
 Terapéutico



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el Hospital Militar Central tiene por objeto prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

Que mediante el Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3° lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto"

Que verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Radiología, en razón a las necesidades del Servicio de Radiología del Hospital Militar Central, y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 4781 de 2008 "por el cual se aprueba el ajuste y la modificación a la planta de personal de empleados públicos del Hospital Militar central y se dictan otras disposiciones"; se evidenció que no se cuenta con el personal de planta suficiente en lo que se refiere a Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas- Resonancia Magnética, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas- Hemodinamia, Enfermeros Profesionales, Auxiliares de Enfermería Asistenciales, Auxiliares de Enfermería Administrativos y Camilleros y por ello, se requiere contratar la prestación de servicios de diez (10) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas, dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas- Resonancia Magnética, dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas- Hemodinamia, dos (02) Enfermeros Profesionales, dieciocho (18) Auxiliares de Enfermería Asistenciales, cuatro (04) Auxiliares de Enfermería Administrativas y nueve (09) Camilleros.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que no es suficiente el personal de Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas- Resonancia Magnética, Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas- Hemodinamia, Enfermeros Profesionales, Auxiliares de Enfermería Asistenciales, Auxiliares de Enfermería Administrativos y Camilleros que puedan realizar las actividades contractuales estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Que la Señora Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Radiología, determinó la necesidad de contar con los servicios de diez (10) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas con experiencia mínima de seis (06) meses, dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas- Resonancia Magnética con experiencia mínima de seis (06) meses, dos (02) Tecnólogos en Radiología e Imágenes Diagnósticas- Hemodinamia con experiencia de un (01) año, dos (02) Enfermeros Profesionales con experiencia de un (01) año, dieciocho (18) Auxiliares de Enfermería Asistenciales con experiencia mínima de seis (06) meses, cuatro (04) Auxiliares de Enfermería Administrativas y nueve (09) Camilleros, para realizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud en el Servicio de Radiología.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes octubre de 2020


Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202023435-HMC Id: 104384
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 16-octubre-2020 14:23:14
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
Destino: GALEANO CAMACHO SANDRA PATRICIA
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	07 de octubre de 2020	Hora: 13:57	N° de Certificado	845
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	16 de octubre de 2020	Hora: 14:18		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Servicios Ambulatorios Unidad de Apoyo Diagnóstico Servicio de Radiología	\$ 58.982.400

Incluido en Plan de Adquisiciones	X	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato		Urgencia Médica	
--------------------------------------	----------	---	--	--------------------	--	-----------------	--

OBSERVACIONES:

Contratación de Prestación de servicios de cuatro (4) Auxiliares de Enfermería Administrativas para el servicio de Radiología. Proceso con vigencias futuras 2021, \$ 5.222.400 de valor apalancamiento 2020 (dic), \$ 53.760.000 de enero a Octubre 31 de vigencia 2021. Valor mensual unitario 2020 de \$ 1.305.600 y 2021 de \$ 1.344.000. Estudio previo tramitado con IdControl N°102807 y radicado N°202022528 del 07 de octubre de 2020. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios (e), Jefe Unidad Apoyo Diagnóstico y Oficial Servicio de Radiología. Nota: solicitud de vigencias futuras en trámite de aprobación ante Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aprobación Planeación: _____

Andrea Polania



LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE
CORPORACION EDUCATIVA HUMANAR

Personería Jurídica 331 de Junio 25 de 1992 – Resolución 974 de Mayo 8 de 1995

EDUCACIÓN CONTINUADA

Otorga la presente Constancia de Asistencia a:

Francy Damaris Becerra

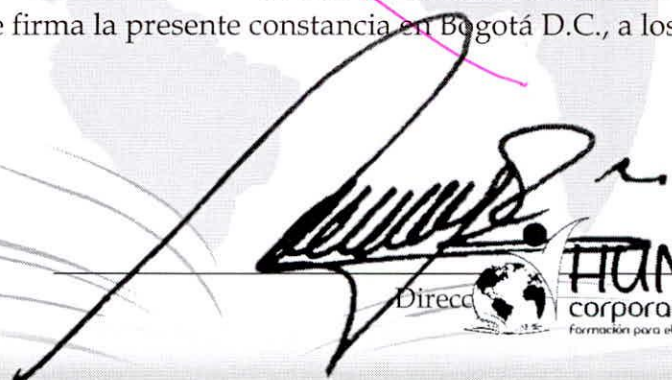
C.C. 52.878.157 de Bogotá D.C.

Quién culminó satisfactoriamente el Curso en:

Plan Ampliado de Inmunización (P.A.I)

I.H.T. 40 Horas Academicas

En fe de lo anterior se firma la presente constancia en Bogotá D.C., a los once (12) días del mes de Agosto de 2020



Dirección



HUMANAR
corporación educativa
Formación para el trabajo y el desarrollo humano